

tuito de la documentación relativa a los acuerdos que vayan a ser sometidos a la aprobación de la Junta, y, en especial, las cuentas anuales del ejercicio 2004. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Vitoria, 27 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo, Rafael Varo Pavón.—31.539.

ALCOA INESPAL, S. A.

Junta General Ordinaria

El Administrador Único de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 30 de junio de 2005, a las diez horas, en el domicilio social de la misma, Paseo de la Castellana, 95, planta octava, 28046 Madrid, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Reelección del Administrador Único.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada durante el ejercicio 2004 por el Administrador Único de la Sociedad y del Informe de Gestión formulado por el mismo.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la Propuesta de Aplicación del Resultado formulada por el Administrador Único.

Quinto.—Reelección o, en su caso, nombramiento de Auditores de Cuentas.

Sexto.—Reparto de dividendos, en su caso.

Séptimo.—Otorgamiento de las más amplias facultades para ejecutar, desarrollar y formalizar los acuerdos que adopte la Junta General.

Octavo.—Asuntos Varios.

Noveno.—Ruegos y Preguntas.

Décimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta o designación de Interventores para su ulterior aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 50 acciones de la Serie A o los titulares de 1 acción de la Serie B, y siempre que acrediten su condición mediante el depósito en el domicilio social, bien de sus acciones o bien del certificado acreditativo de su depósito en una Entidad autorizada, con una antelación de cinco días a la fecha de celebración de la Junta.

Para poder ejercer su derecho, los señores accionistas deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que quedará a su disposición en las oficinas de la Sociedad.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta, en los términos y condiciones previstos en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo, de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la Convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas.

Madrid, 3 de junio de 2005.—El Administrador Único, Leandro Guillén Barba.—31.553.

ALDEASA, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que se celebrará en primera convocatoria el día 27 de junio de 2005, a las trece horas, en Madrid, calle Eloy Gonzalo, número 10 (Salón de Actos) y, en su caso, en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora del día 28 de junio de 2005, con arreglo al siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de Aldeasa, S.A., como de su grupo consolidado, de la propuesta de aplicación del resultado de Aldeasa, S.A., y la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico del año 2004.

Segundo.—Cese, ratificación y, en su caso, nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes preceptos estatutarios: artículo 19.1 (composición del órgano de administración); artículo 21.6 (mayoría para la adopción de acuerdos en el seno del Consejo de Administración y supresión del voto de calidad del presidente del Consejo de Administración); artículo 22.2 (fijación del número de miembros de la Comisión Ejecutiva); artículo 22,bis).2 (fijación del número de miembros de la Comisión de Auditoría).

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la reelección de Auditores de Cuentas Anuales y Consolidadas para el ejercicio del año 2005.

Quinto.—Examen y autorización, en su caso, para la adquisición derivativa por la Sociedad de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su Grupo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo, y dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General celebrada el 21 de mayo de 2004, relativo a la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de la delegación en el Consejo de Administración de las facultades para aumentar capital hasta la cantidad máxima de 12.600.000 euros, con la expresa facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en las emisiones de acciones que sean objeto de los aumentos que, en su caso, se realicen en virtud de esta delegación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 153.1.b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro de los límites y con los requisitos legales, dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General celebrada el 21 de mayo de 2004, relativo a la delegación de facultades en el Consejo de Administración para el aumento de capital.

Séptimo.—Facultar al Consejo de Administración para formalizar, interpretar y ejecutar los acuerdos anteriormente adoptados, así como para subsanar, regularizar, aclarar y armonizar estos acuerdos en relación con el sentido que pueda resultar de la calificación verbal y/o escrita del Registrador Mercantil, hasta su definitiva inscripción.

Octavo.—Facultar al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda realizar cuantos actos y otorgar todo tipo de documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la efectividad de los anteriores acuerdos y gestione cuantas autorizaciones o trámites sean exigidos hasta la inscripción de los mismos en los Registros Públicos correspondientes.

El Consejo de Administración podrá hacer uso del derecho que le confiere el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 18.12 de sus estatutos sociales, por tanto, el Acta de la Junta se levantará con intervención notarial, de acuerdo y con los efectos de dicho precepto, en relación con el artículo 101 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 212.2 y concordantes de la Ley de

Sociedades Anónimas y, en relación con la aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar y obtener en el domicilio social de la compañía, o solicitar que ésta le sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los respectivos informes de gestión y de los auditores de cuentas.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en relación con el punto tercero del Orden del Día, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias y el informe sobre las mismas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, y en relación con la propuesta de delegación de facultades en el Consejo de Administración para el aumento de capital, con exclusión, en su caso, del derecho de suscripción preferente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el informe elaborado por el Consejo de Administración justificativo de dicha propuesta y de pedir el entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Toda la documentación de la Junta General se podrá consultar y obtener en la página web de la sociedad: www.aldeasa.es.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por Aldeasa, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 21 de mayo de 2004, fecha de celebración de la última Junta General.

Derecho de asistencia y representación: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de los vigentes estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta General, los accionistas que posean un número mínimo de 100 acciones, las cuales deberán estar inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables, por lo menos, con cinco días de antelación a la fecha en la que se celebre la reunión. Será requisito esencial para asistir a la Junta, acreditar la titularidad de acciones por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o, subsidiariamente, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello.

Los accionistas que tengan menos de 100 acciones, podrán agruparse para que uno de ellos actúe en representación de todos.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General cumpliendo los requisitos y formalidad exigidas por los estatutos sociales y el Reglamento de la Junta General. El derecho de voto, así como cualquier otro derecho que pueda corresponder a los accionistas, se ejercitará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, en los estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Información general: Desde la fecha del anuncio de convocatoria, se encuentran a disposición de los accionistas los documentos que contienen el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes relativos a los acuerdos a adoptar, así como todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los Informes de Gestión y de los auditores de cuentas, y las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, individuales y consolidadas) así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2004.

Asimismo, se pone a disposición de los accionistas en el domicilio social situado en la calle Ayala, 42 de Madrid, el texto de las propuestas de acuerdos relativas a todos los puntos del orden del día.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y cualquier otro extremo referente a la convocatoria, los señores accionistas pueden dirigirse personalmente al domicilio social o llamando al teléfono